

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° 110 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

20 ABR 2018

VISTOS:

Memorándum N° 590-2018/GRP-410000 de fecha 14.03.2018, Carta S/N (HRYC N° 16127) de fecha 13.04.2017, Oficio N° 227-2018/GRP-440330 de fecha 13.04.2018, Carta N° 01-2018/GRP-440310 (HRYC N° 16616) de fecha 16.04.2018, Informe N° 425-2018/GRP-440330 de fecha 19.04.2018, Carta N° 31-2018-GRP-440330-JMVA de fecha 17.04.2018, Informe N° 354-2018/GRP-440300 de fecha 20.04.2018, Informe N° 92 -2018/GRP-440320-MTJM de 20.04.2018, el Informe N° 391-2018/GRP-440320 de fecha 20.04.2018, relacionados a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DE ACCESO AL CAMPAMENTO ILLESCAS BAYOVAR DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA BAYOVAR - CAAB (CARRETERA SECHURA - PUNTA BAPPO KM 110 SECHURA), DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2353383.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de Abril de 2017, se publicó la Ley N° 30556, LEY QUE APRUEBA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, con el objeto de declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción, de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión de riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de alto riesgo y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, en el numeral 5.1 de la mencionada Ley citada, se estipula que, la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras son financiados con cargo al fondo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobierno Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Panamericanos y la ocurrencia de desastres naturales. Así también señala en su numeral 5.4, que los recursos del FONDES destinatarios a financiar las intervenciones previstas en El Plan, se incorporan en los pliegos respectivos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y Donaciones y transferencias, según corresponda. Dicha incorporación de recursos, en el caso de entidades del Gobierno Nacional, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, y en el caso de pliegos de Gobierno Regional y Gobierno Regional el Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros. En ambos casos el Proyecto de Decreto Supremo es propuesto por la Autoridad;

Que, en su numeral 7.1, sobre Herramientas de Gestión, se autoriza a las entidades involucrada en esta Ley y únicamente para cumplir sus objetivos y finalidades, a realizar las contrataciones, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto. El plazo máximo desde la etapa de formulación de consultas y observaciones hasta la resolución por parte de la Entidad, en caso corresponda, no deberá excederlos treinta (30) días hábiles. Asimismo, dispóngase que para la ejecución de obras públicas es aplicable la modalidad de ejecución contractual concurso oferta bajo el sistema de Precios Unitarios, el mismo que implica la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución de la Obra por parte del Contratista. Para este caso, la Entidad correspondiente debe emitir previamente el informe técnico que sustente la contratación bajo dicha modalidad. Deben privilegiarse los procesos de contrataciones que incorporen más de un ítem de la misma naturaleza o contrataciones que permitan una oferta integral de servicio de infraestructura pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 050-2018-EF publicado el 06 de marzo de 2018, se Autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 7' 351 868,00) a favor



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

110-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC
Piura, 20 ABR 2018

del pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, para el Proyecto signado con código N° 2353383;

Que, con Memorandum N° 590-2018/GRP-410000 de fecha 14.03.2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la Certificación Presupuestal para la Ejecución del Proyecto signado con código N° 2353383, en el marco de la Ley N° 30556 y D.S. N° 050-2018-EF; y bajo el amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° del T.U.O. de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1° de la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018" por el monto de S/ 7' 351 868,00;

Que, con Carta S/N (HRYC N° 16127) de fecha 13.04.2017, el Ing. JULIO ALFREDO RIVERA GRANDA, en atención al Pedido de Servicio N° 11551 de fecha 11.04.2018, alcanza a la Entidad, el Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DE ACCESO AL CAMPAMENTO ILLESCAS BAYOVAR DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA BAYOVAR - CAAB (CARRETERA SECHURA - PUNTA BAPPO KM 110 SECHURA), DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.", el cual es derivado por la Dirección de Estudios y Proyecto con Oficio N° 227-2018/GRP-440330 de fecha 13.04.2018 al Proyectista: Ing. Gustavo Zegarra Rodríguez, para la revisión y verificación, en base a los requerimientos realizados; quien con Carta N° 01-2018/GRP-440310 (HRYC N° 16616) de fecha 16.04.2018, otorga conformidad a la revisión del Expediente Técnico, señalando que éste ha sido coordinado desde la etapa de formulación con el proyectista del expediente en mención;

Que, con Informe N° 425-2018/GRP-440330 de fecha 19.04.2018, la Dirección de Estudios y Proyectos, da cuenta a la Dirección General de Construcción, que el Proyectista - Ing. José Martín Valerio Alcivar, mediante Carta N° 31-2018-GRP-440330-JMVA de fecha 17.04.2018, ha realizado la revisión y monitoreo al expediente técnico, al cual otorga conformidad, por tal razón, remite para trámite de aprobación el Expediente Técnico: "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DE ACCESO AL CAMPAMENTO ILLESCAS BAYOVAR DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA BAYOVAR - CAAB (CARRETERA SECHURA - PUNTA BAPPO KM 110 SECHURA), DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo monto de inversión asciende a S/ 1'912,609.45 (UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 45/100 SOLES), desagregado en Elaboración de Expediente Técnico S/ 30,000.00, Seguridad en Obra y Plan de Desvío S/ 30,729.09, Revisión y Liquidación S/ 47,166.96, Monitor de Obra S/ 3 734.67, Total de la Obra S/ 1' 800,978.73, incluidos Gastos Generales, Utilidad, IGV, con precios actuales al Mes de Abril del 2018; modalidad de ejecución: Contrata Suma Alzada y plazo de ejecución de 60 días calendario. En consecuencia con Informe N° 354-2018/GRP-440300 de fecha 20.04.2018, la Dirección General de Construcción con su conformidad, solicita a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 92-2018/GRP-440320-MTJM de 20.04.2018, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que de la revisión del Expediente Técnico remitido, se advierte que éste cuenta con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18.4 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y los artículos 8, 12.6, 12.7 b) y 14, 1 de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Por lo que, en atención a los informes técnicos del Revisor, el Proyectista, la Dirección de Estudios y Proyectos y lo indicado por la Dirección General de Construcción, se considera procedente expedir el acto administrativo de APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DE ACCESO AL CAMPAMENTO ILLESCAS BAYOVAR DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA BAYOVAR - CAAB (CARRETERA SECHURA - PUNTA BAPPO KM 110 SECHURA), DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2353383, cuya finalidad es mejorar las condiciones de transitabilidad de la Carretera de Acceso al Campamento Illescas Bayovar del Centro de Abastecimiento de Aguas de Bayovar- CAAB, mediante el mejoramiento del paquete estructura y la carpeta de rodadura existente; cuyo monto de inversión asciende a S/ 1'912,609.45 (UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 45/100 SOLES), desagregado en Elaboración de Expediente Técnico S/ 30,000.00, Seguridad en Obra y Plan de Desvío S/ 30,729.09, Revisión y Liquidación S/ 47,166.96, Monitor del Proyecto S/ 3 734.67, Monto Total de la Obra S/ 1' 800,978.73, incluidos Gastos Generales, Utilidad, IGV, con precios actuales al Mes de Abril del 2018; modalidad de ejecución: Contrata A Suma Alzada y plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, mediante Informe N° 391-2018/GRP-440320 del 20.04.2018, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación del Expediente Técnico del proyecto en mención; por lo cual, adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° 110 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

20 ABR 2018

Que, mediante Informe N° 391-2018/GRP-440320 del 20.04.2018, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación del Expediente Técnico del proyecto en mención; por lo cual, adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por el Revisor, Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30.DIC.2016 que delega funciones en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DE ACCESO AL CAMPAMENTO ILLESCAS BAYOVAR DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA BAYOVAR - CAAB (CARRETERA SECHURA - PUNTA BAPPO KM 110 SECHURA), DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2353383, cuya finalidad es mejorar las condiciones de transitabilidad de la carretera de acceso al Campamento de Illescas Bayovar del Centro de Abastecimiento de Aguas de Bayovar- CAAB, mediante el mejoramiento del paquete estructura y la carpeta de rodadura existente; cuyo monto de inversión asciende a S/ 1'912,609.45 (UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 45/100 SOLES), desagregado en Elaboración de Expediente Técnico S/ 30,000.00, Seguridad en Obra y Plan de Desvío S/ 30,729.09, Revisión y Liquidación S/ 47,166.96, Monitor del Proyecto S/ 3 734.67, Monto Total de la Obra S/ 1' 800,978.73, incluidos Gastos Generales, Utilidad, IGV, con precios actuales al Mes de Abril del 2018; modalidad de ejecución: Contrata A Suma Alzada y plazo de ejecución de 60 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine la ejecución del presente proyecto, se realizará con cargo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el Memorando N° 590-2018/GRP-410000 del 14.03.2018, expediente que cuenta con el Enfoque de Gestión de Riesgos conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GR

ING. EDGAR WILLY COLÁN CASTRO
DIRECTOR GENERAL